



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1254-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Octubre de 2017.

El Alcalde del Distrito de Tambogrande

VISTOS:

El **INFORME N° 0876-2017-MDT-GM**, de fecha 12 de Octubre de 2017, procedente de Gerencia Municipal, **PROVEÍDO** de fecha 11 de Octubre de 2017, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 0528-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 11 de Octubre de 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **INFORME N° 0528-2017-MDT-GPP-LMVC**, de fecha 11 de Octubre de 2017, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, señala que respecto a la **DIRECTIVA N° 003-2015-EF/50.01**, el Director General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, Rodolfo Acuña Namiñas, quien señala que como ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y por las atribuciones establecidas en el Art. 4° del TUO DE LA Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D.S. N° 304-2012-EF, determina acciones que se aplican en el marco de la reforma presupuestal vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados, por los que Titulares de Pliego deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto Público, la designación mediante Resolución, del Coordinador Local, quien coordinara la entrega de productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participara el gobierno local.

Que conforme a la Directiva N° 003-2015-EF/50.01, se debe designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Resolución de Alcaldía como **Coordinadora Local de los Programas Presupuestales**. Cabe mencionar que según lo dispuesto en la Directiva, que el coordinador local tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de la priorización, definiciones operativas y listados de insumos de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades regionales o locales, según corresponda.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financieras que corresponden al Gobierno Regional / Gobierno Local en el marco de sus competencias.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones física y financiera) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional y/o Gobierno Local, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad (Gobierno Regional o Gobierno Local, según corresponda), el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Elaborar informes semestrales y anuales sobre los avances en los indicadores de producción física y de desempeño, según corresponda, de los productos y actividades, los mismos que podrán ser utilizados para la evaluación a cargo del pliego en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar a la mejora de la gestión del PP.

Que, mediante **PROVEÍDO** de fecha 11 de Octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía; designando a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI, como Coordinador Local de los Programas Presupuestales;

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo señalado por la Gerencia Municipal, mediante **INFORME N° 0876-2017-MDT-GM**, de fecha 12 de Octubre de 2017, al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADOR LOCAL** de los **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**, de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, a la funcionaria cuyos datos se detallan:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1254-2017-MDT-A.

Tambogrande, 12 de Octubre de 2017.



- **Nombres y Apellidos** : Lic. Adm. **LUZMILA MIRIAM VARGAS CAQUI**
- **Documento Nacional de Identidad** : **02897537**
- **Cargo que ocupa en la Entidad** : **Gerente de Planeamiento, Presupuesto y OPI**
- **Correo Electrónico** : **lmiriamvargas@hotmail.com**,
- **Teléfono de Contacto** : **969219121**
- **Teléfono de la Municipalidad** : **073-368413-Anexo 228**

De conformidad con lo que señala la **DIRECTIVA N° 003-2015-EF/50.01** y las atribuciones establecidas en el Artículo 4° del TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.-La Funcionaria designada en el Artículo Precedente, deberá cumplir bajo responsabilidad, con las funciones que se detallan en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-COMUNIQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, a la Servidora designada, y otros estamentos pertinentes, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c.c.
Archivo
Alcaldía




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO EMILIO PALACIOS ROSAS
 ALCALDE (E) R.L.

